

Becas MULTIVERSO
a la Creación en Videoarte
Fundación **BBVA**

Convocatoria 2017

Índice

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objeto p. 4

2/ Dotación p. 4

3/ Duración p. 5

4/ Solicitantes p. 5

5/ Solicitudes p. 5

6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 7

7/ Proceso de selección p. 8

8/ Resolución p. 8

9/ Formalización de la beca p. 9

10/ Pago de la beca p. 10

11/ Entrega final del proyecto p. 10

12/ Difusión del proyecto p. 10

13/ Aceptación de las bases p. 11

Presentación

El videoarte y la creación artística en el espacio de Internet constituyen un área de interés preferente del programa de Arte y Cultura de la Fundación BBVA.

Las modalidades de impulso del videoarte son las convocatorias de becas a la creación, el encargo de obras, la realización de exposiciones y la organización de talleres y encuentros de videoartistas y con alumnos de especialidades artísticas en las que el videoarte y la creación digital ocupan un lugar destacado.

Marzo de 2017

Bases de la convocatoria

1/ Objeto

Los objetivos de las Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte son los siguientes:

- Apoyar el trabajo creativo de videoartistas españoles, así como de videoartistas de otras nacionalidades que cuenten con la residencia en España en los términos previstos en estas bases.
- Favorecer la difusión de las obras resultantes de esta convocatoria.

2/ Dotación

Se concederán **10 becas** para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las becas será de **30.000 euros**, que deberá destinarse íntegramente a la producción de la obra.

Todas las becas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda a las mismas.

En ningún caso estas becas tienen el carácter de premios o ayudas a proyectos ya realizados.

En el caso de que el beneficiario de una beca estuviese adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, la referida dotación económica se libraría de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3/

Duración

La obra de videoarte deberá producirse en un plazo máximo de un año desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca.

4/

Solicitantes

Podrán solicitar la beca videoartistas de cualquier edad que, con independencia de su lugar de residencia, tengan nacionalidad española y nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en estas bases.

La presentación a esta convocatoria es incompatible con:

- 1/ Concurrir a la convocatoria de Becas Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales 2017.
- 2/ Haber sido beneficiario de Ayudas a Investigadores y Creadores Culturales o a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA.

5/

Solicitudes

Las solicitudes serán preferentemente individuales, aunque se contempla la posibilidad de solicitudes conjuntas de varios videoartistas para el desarrollo de una obra en colaboración. En todo caso, cada videoartista solo podrá figurar en una única solicitud en la presente convocatoria, con independencia de que el objeto de la beca sea una creación individual o en colaboración.

Los proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador.

La beca solicitada deberá ser la única fuente de financiación del proyecto presentado a esta convocatoria.

El contenido de los proyectos así como de las obras resultantes es responsabilidad exclusiva de sus autores.

Con carácter general, toda la documentación presentada deberá ser cumplimentada en español, salvo que las presentes bases prevean para ciertos documentos que puedan ser aportados en idioma distinto.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

A través de la herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Datos básicos del solicitante y, en su caso, de los demás colaboradores.
- Narrativa de la trayectoria artística del solicitante y, en su caso, de los demás colaboradores (extensión máxima de tres páginas DIN A4; hasta seis páginas DIN A4 en el caso de proyectos de más de un artista).
- Máximo de tres obras de videoarte anteriores del solicitante en formato digital. Estas podrán ser aportadas en cualquier idioma.

Si no fuera posible facilitar un enlace electrónico de acceso a las obras, estas deberán ser enviadas por correo postal a la siguiente dirección, haciendo constar claramente en el exterior y en el interior el nombre del solicitante:

Convocatoria de Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte 2017
Fundación BBVA
Paseo de Recoletos, 10. 28001 Madrid

- Memoria del proyecto, incluyendo:
 - Objetivo y finalidad: base teórica y de investigación, objetivos, consideraciones sobre el lenguaje visual y metodología de trabajo.
 - Documentos gráficos del proyecto: fotografías, dibujos, *storyboard*, infografías, otros.
 - Plan de producción y calendario de ejecución, detallando el trabajo a desarrollar en las distintas fases.
- Presupuesto total bruto desglosado, incluyendo los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación. El concepto de honorarios de producción de la obra y derechos de autor no podrá superar el 30% del presupuesto.
- Copia del DNI o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando su tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.

La comisión evaluadora podrá pedir al solicitante, siempre a través de la Fundación BBVA, información adicional o una presentación presencial al objeto de lograr un mejor análisis y valoración del proyecto presentado.

Los solicitantes podrán recoger los materiales aportados en la sede de la Fundación BBVA en Madrid en los seis meses siguientes a la fecha en que se haga público el fallo de la comisión evaluadora. Los materiales que no hayan sido retirados en dicho plazo podrán ser destruidos.

Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

6/

Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo de 2017 al 27 de abril de 2017, a las 19:00 h, hora peninsular. La solicitud deberá haber sido totalmente finalizada no más tarde del día y hora acabados de señalar.

En el caso de envío por correo postal de obras de videoarte realizadas con anterioridad, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación, como condición imprescindible para que pueda ser tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

7/

Proceso de selección

Una comisión evaluadora, integrada por expertos y profesionales de las artes audiovisuales y presidida por el director de la Fundación BBVA o persona en quien delegue, valorará los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- 1/ Interés y calidad artística del proyecto
- 2/ Carácter innovador del proyecto
- 3/ Viabilidad del proyecto
- 4/ Adecuación del presupuesto al proyecto
- 5/ Trayectoria artística del solicitante

La comisión evaluadora podrá acordar conceder el total de la cantidad solicitada o minorarla en atención a la estimación de las necesidades del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial.

Los solicitantes autorizan a la Fundación BBVA y, en particular, a la comisión evaluadora el acceso y uso durante el proceso de selección de todos los materiales facilitados.

8/

Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 30 de junio de 2017. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

Resuelta la convocatoria, se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA, www.fbbva.es, la lista de los beneficiarios de las becas y la composición de la comisión evaluadora.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

9/

Formalización de la beca

Los beneficiarios de las becas deberán suscribir antes del 30 de septiembre de 2017 el compromiso de aceptación que la Fundación BBVA les traslade.

En caso de que el beneficiario de la beca esté adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la beca que la Fundación BBVA le traslade a tal efecto.

Tales documentos de adhesión tendrán por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, respecto de la concesión y pago de la beca, durante el desarrollo, y tras la finalización del proyecto, así como establecer la regulación de posibles incumplimientos.

La firma del compromiso de aceptación por parte del beneficiario y, en su caso, del documento regulador de la concesión y del pago de la beca por parte del centro de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la beca concedida.

La aceptación de la beca implicará el desarrollo del proyecto presentado hasta su completa ejecución.

El beneficiario de la beca deberá informar a la Fundación BBVA, con carácter previo, de cualquier modificación que prevea realizar durante el proceso de producción de la obra y que pueda suponer una alteración significativa del proyecto original presentado. Deberá justificar las razones de tal modificación y la Fundación podrá aprobarla o denegarla a la vista de la valoración de la información aportada.

El proyecto deberá ser desarrollado en el plazo que figure especificado por el propio videoartista y, en cualquier caso, no podrá sobrepasar 12 meses desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación.

El beneficiario de la beca se compromete a mencionar en la pieza de videoarte resultante, de manera acordada con la Fundación BBVA, la beca recibida, incluyendo en los créditos del vídeo el logotipo de la Fundación BBVA y la frase: "Obra realizada con la Beca MULTIVERSO a la Creación en Videoarte 2017, Fundación BBVA". Asimismo, esta leyenda deberá incluirse en cualquier publicidad, publicación, exposición o documentación que se realice en relación a la obra de videoarte objeto de esta convocatoria, junto con el logotipo de la Fundación BBVA, siempre que ello sea posible.

10/

Pago de la beca

La beca se hará efectiva de la siguiente manera: un 50% al inicio, una vez formalizado el compromiso de aceptación; un 40% a la mitad del desarrollo del proyecto o actividad; y el 10% restante a la entrega de la obra de videoarte y la memoria final descriptiva de la actividad realizada.

11/

Entrega final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la beca, el beneficiario enviará a la Fundación BBVA en el plazo de 30 días naturales la obra de videoarte, una breve memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como aquella documentación asociada a la obra que resulte pertinente y la relación de necesidades técnicas para su posible exhibición.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto aportando la documentación acreditativa del mismo.

12/

Difusión del proyecto

Los derechos sobre la obra serán propiedad del autor. No obstante, el beneficiario de la beca cederá temporalmente a la Fundación BBVA los derechos pertinentes para el caso de que la propia Fundación programe la difusión de la obra resultante, a través de una o varias exposiciones o proyecciones, pudiendo concurrir con todas o parte de las obras beneficiarias de la presente o anteriores convocatorias, en cualquiera de sus sedes o en cualquier otro espacio que la Fundación considere adecuado.

El beneficiario de la beca se compromete a no exponer la obra de videoarte ni a darla a conocer públicamente por ningún medio antes de que lo haga la Fundación BBVA. Si, en el plazo de seis meses tras la entrega de la obra, la Fundación BBVA no hubiera programado y comunicado al beneficiario de la beca la difusión de la obra resultante a través de una exposición o proyección, este podrá exhibirla y darla a conocer libremente.

Asimismo, el beneficiario de la beca cederá a la Fundación BBVA los derechos oportunos para que su obra forme parte del catálogo de dicha exposición o exposiciones, o de cualquier otro material relacionado, o se incluya en la difusión de la presente convocatoria de becas.

El beneficiario proporcionará a la Fundación BBVA toda la información y documentación necesarias para la correcta comunicación de la actividad, cediendo los derechos oportunos para llevarla a cabo.

13/

Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

Para más información:
www.fbbva.es
becas-MULTIVERSO@fbbva.es

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

Becas MULTIVERSO
a la Creación en Videoarte
Fundación **BBVA**